CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 883/2007, seguido a instancia de Materiales Portuenses, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 883/2007, interpuesto por Materiales Portuenses, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz de 6 de febrero de 2006, por la que se deniega a la actora subvención por contratación de trabajadores a causa de «no estar al corriente de sus obligaciones fiscales», se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, con fecha 6 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Materiales Portuenses S.L, contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no estar ajustada a Derecho, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo al trámite oportuno para el dictado de nueva resolución; y ello sin realizar imposición de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14 de julio de 2004), La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 2 de junio de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 125, de 25 de junio de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), se han apreciado los siguientes:

H E C H O S

Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en los anexos a esta resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden citada o no cumplen las condiciones previstas en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvenciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial de Jaén, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria conforme a lo establecido en la citada Orden, finalizó el día 31 de enero de 2008.

Tercero. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en anexo 1 a esta resolución han sido presentadas

fuera del plazo o incurren en causa de inadmisión previstas en la orden citada.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial de Jaén,

R E S U E L V E

Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en anexo 1 a esta resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la respectiva Delegación Provincial de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de diciembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA (2008)

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Núm. expediente	NIF/CIF	Solicitante	Códigos de exclusión
PROEXP07 EH2301 2008/000112	B23465594	AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000063	E23472335	BIOPOSTRS, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000118	B23579089	CARPINTERÍA Y TAPIZADOS PAULERA, S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000059	B23226459	EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000071	E23477839	FELISA BUENO Y OTROS, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000050	B23435605	FERRETERÍA DEL MUEBLE, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000101	B23310550	ILUMINACIÓN,COMUNICACIONES Y ELECTRÓPICA DE SUR, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000090	E23055593	JUAN ANTONIO PADILLA PADILLA Y HNOS. C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000117	B23575673	MICROENTER INFORMÁTICA, S.L.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000137	77332021H	PEÑA CHECA PEDRO	000
PROEXP07 EH2301 2008/000073	E23594732	SÁNCHEZ, BARRANCO Y MOLINA, C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000109	F23372006	SDAD. COOP. ANDALUZA «CORTIJO DEL GAVILÁN»	000
PROEXP07 EH2301 2008/000108	26491666J	SEVILLA MEDINA ANTONIA	002
PROEXP07 EH2301 2008/000001	F23502511	S.G.I. DESARROLLO INFORMÁTICO, SDAD. COOP. AND.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000110	B23423296	TAPICONFOR FUENSANTA, S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000097	B23490592	TAPIZADOS HERMANOS MARTOS S.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000098	B23408826	TAPIZADOS LA FUENTE. S.L.L.	000
PROEXP07 EH2301 2008/000127	E23612864	TEDI. C.B.	002
PROEXP07 EH2301 2008/000080	F23006463	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, S.C.A.	002

ANEXO 2

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA AÑO (2008)

CÓDIGOS DE CAUSAS DE INADMISIÓN

Núm. código	Denominación del documento
000	Solicitud extemporánea.
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario.
003	Desistimiento voluntario del solicitante.
004	Exclusión por duplicidad de la solicitud.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certi-